

Lima, 20 DIC. 2013

RESOLUCION SECRETARIAL N° 93 -2013/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000001-2013/CEORJM/RENIEC (17DIC2013) de la Presidenta del Comité Especial encargado del Concurso Público N° 023-2013-RENIEC, para la contratación del "Alquiler del Inmueble – Local Oficina Registral Jesús María", el Informe N° 000133-2013/GAJ/SGAJA/RENIEC (18DIC2013) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 001218-2013/GAJ/RENIEC (18DIC2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 000876-2013/GAD/RENIEC (09DIC2013), la Gerencia de Administración aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, incluyéndose el "Alquiler del Inmueble – Local OR Jesús María", como proceso de Concurso Público;

Que mediante Memorando N° 002989-2013/GPP/RENIEC (22NOV2013), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para la contratación del referido servicio, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que mediante Memorando N° 000001-2013/CEORJM/RENIEC (17DIC2013) el Comité Especial encargado del Concurso Público N° 023-2013/RENIEC para la contratación del "Alquiler del Inmueble – Local OR Jesús María", remitió el proyecto de bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica para revisión;

Que de otro lado conforme a lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que la aprobación de bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 50-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las bases administrativas de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación de Menor Cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de Licitación Pública y Concurso Público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó a través de su Informe de Vistos, la aprobación de las bases del proceso de selección antes señalado; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 50-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Aprobar las Bases Administrativas correspondientes al Concurso Público N° 023-2013-RENIEC, para la contratación del “Alquiler del Inmueble – Local Oficina Registral Jesús María”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/JAY/meva/ymr)